



20180525080113126981
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Mayo 25, 2018 8:01
 Radicado 2018026981



10403-15-02-01
 Sabaneta,

Señor
BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ
 Cédula N° 98.587.380
 No registra dirección

Asunto: Respuesta a la PQRSD recibida con Radicado Interno del Municipio de Sabaneta No. 2018005372 de Abril 25 del 2018.

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta le manifiesta que una vez efectuadas las verificaciones conforme a su solicitud de modificar la capacidad de carga del vehículo de placa **SNR781**, de conformidad con la Ficha Técnica de Homologación de la carrocería N° AA-11188 del 30 Agosto 2006, este despacho, atendiendo al Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el Artículo 13 de la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite exteriorizar la siguiente:

RESPUESTA

La Jefatura de parque automotor del Municipio de Sabaneta se permite comunicarle que según los datos contenidos en la Ficha Técnica de Homologación de la carrocería N° AA-11188 del 30 Agosto 2006 aportada por usted procedió este despacho a expedir la Resolución N° 5951 de Mayo 09 del 2018 **“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA PLATAFORMA RUNT LA CORRECCIÓN Y AJUSTE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA RESPECTO A LOS DATOS TECNICOS DEL VEHÍCULO DE PLACA SNR781”**, por lo que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 69° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo este despacho se permite adjuntar copia íntegra del mencionado acto administrativo para efectos de notificación y verificación. Ahora bien, es necesario aclarar que la solicitud no fue procesada por la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito por cuanto aducen que actualmente se encuentran los siguientes datos establecidos:

PLACA DEL VEHICULO	SNR781	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO	10015702998	CLASE DE VEHICULO	CAMION
TIPO DE SERVICIO	Público		
Información general del vehículo			
MARCA	INTERNATIONAL	LINEA	WORKSTAR 7600 SBA 6X4
MODELO	2012	COLOR	AZUL
NÚMERO DE SERIE	3HTWYAHT7CN114390	NÚMERO DE MOTOR	35296225
NÚMERO DE CHASIS	3HTWYAHT7CN114390	NÚMERO DE VIN	3HTWYAHT7CN114390
CILINDRAJE	10831	TIPO DE CARROGERIA	ESTACAS
TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL (DD/MM/AAAA)	01/06/2012
AUTORIDAD DE TRANSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	GRAVAMENES A LA PROPIEDAD	NO



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





Y afirman que no coincide con los datos establecidos en la Ficha Técnica de Homologación N° AA-11188 respecto a la línea, la cual registra "7600 6X4", por lo que la procedencia de la corrección sobre los datos es determinada por el RUNT previa validación de los documentos aportados, sin embargo la revisión que efectúa este despacho vinculada a los documentos que reposan en el expediente del automotor como la Declaración de Importación N° 482012000051663-8 confirma que la línea que le corresponde al rodante de placa SNR781 efectivamente es "WORKSTAR 7600 SBA 6X4".

Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.01.94 Ext. 105-106, fax 301.40.33, correo electrónico: parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

SABANETA DE TODOS.

Atentamente,


NELSON DARÍO BEDOYA GARCIA
Jefe Parque Automotor

ANEXO: Resolución N° 5951 de Mayo 09/2018
– Ticket RUNT N° 1522791


Proyectó: CAROLINA NEIRA SALAZAR
Asesora Jurídica



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA PLATAFORMA RUNT LA CORRECCIÓN Y AJUSTE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA RESPECTO A LOS DATOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO DE PLACA SNR781”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial, de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 del 2010 prescribe que son autoridades de tránsito en su orden el Ministro de transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal, o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los inspectores de Policía, los inspectores de Tránsito, corregidores o quien haga sus veces, la Superintendencia General de Puertos y Transporte, las fuerzas militares (únicamente actividades de regulación del tránsito, donde no hay autoridades de tránsito) y los agentes de Tránsito y Transporte.
2. Que el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito definió el Registro Nacional Automotor como “el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros”.
3. Que el artículo 8° de la Ley 769 del 2002 consagró la obligatoriedad por parte del Ministerio de Transporte de implementar y poner en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito, el cual incorporaría el Registro Nacional de Automotores.
4. Que entre los datos técnicos de los automotores de carga se encuentra la Capacidad de Carga, la cual fue definida por el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito de la siguiente manera:
 - **Capacidad de carga:** Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.
5. Que verificado el expediente del automotor de placa **SNR781** así como cada uno de los documentos que reposan en el mismo tales como: Ficha Técnica de Homologación N° AA-11188 se logró determinar que a dicho rodante le corresponden los siguientes datos técnicos:

1612251

86





CAUSAL	CORRECTO
CAPACIDAD DE CARGA	18.000

6. Que los datos consignados en la plataforma del Registro Único Nacional de Tránsito respecto a los datos técnicos del vehículo de la referencia no corresponden con el contenido de la Ficha Técnica de Homologación del vehículo de placa: **SNR781**.
7. Que el artículo 210 del Decreto 019 del 2012 prescribió que "El Secretario o Director del Organismo de Tránsito deberá dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Decreto Ley, **migrar la información al Registro Único Nacional de Tránsito para los registros en los que está obligado de conformidad con la ley**. El Ministerio de Transporte deberá adoptar las medidas administrativas complementarias con el propósito de viabilizar la culminación del proceso de migración de la información." (Negrillas nuestras)
8. Que mediante MT No. 20174000494331 de Noviembre 17 del 2017, el Ministerio de Transporte implementó el procedimiento que deben adoptar los Organismos de Tránsito en aras de corregir, actualizar y/o ajustar la información de los vehículos matriculados y remitidos al sistema RUNT y adicionalmente señaló que "El Organismo de Tránsito mediante Acto Administrativo motivado, con sus antecedentes, firmado por el Secretario o Director del Organismo de Tránsito, determinará la corrección, actualización y/o ajuste de la información a corregir en el sistema RUNT, basado en la información que reposa en los respectivos organismos de tránsito o con los que aporte el propietario, siempre y cuando puedan ser catalogados como auténticos" (Negrilla y subrayado nuestro)
9. Que se hace necesario subsanar las inconsistencias generada en la migración de los datos correspondientes a las **características técnicas** del vehículo de placa **SNR781**.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Solicitar a la plataforma **RUNT** que efectúe la corrección y ajuste de la información registrada respecto a los datos técnicos del vehículo de placa **SNR781** conforme a la parte considerativa de este acto administrativo, estableciendo la siguiente información, la cual fue confrontada con los documentos del vehículo de la siguiente manera:

CAUSAL	ERROR	CORRECTO
CAPACIDAD DE CARGA	16.800	18.000

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a los señores **BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ** identificado con cédula No. 98.587.380 Y **JUAN CARLOS GOMEZ ARANGO** identificado con cédula N° 98.594.308 en calidad de copropietarios del rodante, el contenido de la presente Resolución para efectos de notificación de conformidad con el capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el archivo del presente acto administrativo en el expediente del automotor de placa **SNR781**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición ante el Alcalde del Municipio de Sabaneta conforme al artículo 74 del C.P.A.C.A

Dada en Sabaneta, a los Nueve (09) días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
 Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SABANETA

Proyectó: CÁROLINA NEIRA SALAZAR Asesora Jurídica – U.T SETSA	Revisó: NELSON DARIO BEBOYA GARCÍA Jefe parque automotor	VoBo: JULIO CESAR GARCIA MONTOYA Asesor Jurídico – Sec. Movilidad
---	--	---



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



Sin título

22/05/2018 16:40:04 : Sebastián Avellaneda Lozada (Sebastian.Avellaneda@buenosaires.gov.ar)

Nos permitimos informarle que la solicitud recibida sobre ACTO ADMINISTRATIVO DE CORRECCION, para la placa 5NR761, no es procedente el trámite solicitado, dado que al validar la información, se evidencian que la línea de la ficha técnica de homologación, no concuerda con la línea de la base de datos, por lo cual no se procede a dicha corrección solicitada de la capacidad de carga.

Le deseamos que pase un buen día y le recordamos que, si presenta algún estudio o cualquier información adicional sobre el procedimiento, se puede comunicar con la mesa de ayuda a la línea 018000910060, a la línea 4232222 en Bogotá o al *1000 en caso de tener IP directa.

18/05/2018 10:08:28 : Yelson Castro Arias (1039457738)
Asesor de Navegación
5NR761.nar.107

18/05/2018 10:07:49 : Yelson Castro Arias (1039457738)
Corrección por acto administrativo la siguiente información cargada en el RUM de la placa 5NR761:

CAP CARGA: 10.000 A 10.000

- NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRANSITO: SERVICIO TECNICO NOROCCIDENTAL
- CONTACTO: TIAM GAVITO STI
- TEL: 42400
- FAX: 4441026 EXT 203

18/05/2018